

EL PORVENIR DE LEON,

PERIÓDICO DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES Y 8 TRIMESTRE.

FUERA DE LA CAPITAL 3 IDEM IDEM Y IDEM

AÑO XXIV

PARA HACER LA SUSCRICION.
Dirigirse á la imprenta ó administracion de este periódico calle de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantado
Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

Miércoles 30 de Junio de 1886.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen derecho á un anuncio al mes de seis líneas gratis. Los demás anuncios y comunicados á precios convencionales, pagando adelantado.

NÚM. 2.365.

FERRO-CARRILES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON.—ESTACION DE LEON.—ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS TRENES

ENTRADAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 9'10 m. » Mixto 8'45 n.	Tren correo 5'55 t.	Tren correo 8'00 m.

SALIDAS.

PALENCIA.	ASTURIAS.	GALICIA.
Tren correo 8'15 m. » id. 6'35 t.	Tren correo 10'00 m.	Tren correo 9'35 m. » Mixto 1'55 t.

Retiramos con gusto el original que teníamos preparado para este número, con objeto de insertar hoy parte del primer discurso que nuestro digno Diputado y querido amigo D. Gumersindo de Azcárate ha pronunciado en el Congreso, el que concluiremos de publicar en el número próximo, no haciéndolo hoy de todo el, por no permitirlo las dimensiones de nuestro periódico.

El Sr. Azcárate: Sres. Diputados: he de comenzar rogándoos muy encarecidamente que no me neguéis vuestra benevolencia, porque la necesito mucho. Que no sea parte á que os sintais menos dispuestos á otorgármela la circunstancia de tener quien os dirige la palabra por profesion el hablar en público.

La experiencia me enseña que sirve de poco tener este hábito cuando se cambia completamente de teatro, de escena y de asunto. Costome muchos años atreverme á dirigir la palabra al público cuando joven, y luego hube de ver que una cosa era hablar en el Ateneo, otra el hablar en la cátedra, otra hablar en el meeting y otra hablar en el Tribunal, y ahora tengo para mí que es otra muy distinta y la mas difícil de todas, dirigir la palabra al Parlamento; porque tiene las dificultades de las demás, aumentadas con la responsabilidad que se contrae por el asunto, por el público, por todo. Así, pues, deseo que esteis plenamente convencidos de que no es fórmula retórica, sino necesidad real lo que me mueve á pedir esa benevolencia que me es tan necesaria.

Un tanto me anima, en medio de las dificultades del asunto, el tener la fortuna de haber venido al Parlamento en tiempos distintos de aquellos en que los Diputados estaban sometidos á una clasificación, en correspondencia con otra que de los electores se hacia, por virtud de la cual habia en España electores con perfecto derecho á que sus ideas, sus aspiraciones, sus necesidades y sus sentimientos tuvieran aquí un eco fiel, mientras que habia otros electores que se veian privados de tener aquí esa legítima representación. A esa clasificación de los electores correspondia otra de los Diputados, segun representaran á unos ó á otros electores, y mientras habia Diputados que podian exponer en alta voz lo que honradamente pensaban acerca de las exigencias del derecho y de las necesidades de la patria, habia otros para los que se consideraba delito y crimen hacer esas manifestaciones.

Entonces, los Diputados no tenian solamente que sujetarse á los artículos de la Constitucion y del Reglamento, límites naturales que todos estamos obligados á acatar, sin que yo necesite hablar de otros límites que nadie tiene derecho á recordar cuando nadie ha dado motivos á que el recuerdo se haga, sino que se violentaba la letra y el espíritu de un artículo constitucional para aplicar á la institucion monárquica lo que era solo inviolabilidad de la persona, como sino hubiera diferencia total entre la persona y la institucion, y resultaba de todo que se creaba á los Diputados republicanos una situacion que estimo ofensiva á la dignidad de representantes del pais y hasta á su dignidad personal. Y en aquella situacion era natural la tentacion de tratar de reivindicar constantemente el derecho y en mantener esa representacion al igual de los Diputados monárquicos, y otras es natural que cuando se re-

namente el derecho y cuando venimos aquí y nos llamamos republicanos, como vosotros os llamais monárquicos no ostentamos este título por mero capricho, sino porque se reconoce que tenemos derecho á hacer por la causa de la república, lo que los monárquicos hacen por la causa de la Monarquía; y claro está que cuando este derecho se ha reconocido se abandona la tentacion de hacer uso de él por lo mismo que no puede tener carácter de reivindicacion.

Hay, Sres. Diputados, en el proyecto de contestacion al Discurso de la Corona algo que responde á un estado social que es exacto, pero que á mi juicio se interpreta inexactamente; algo que responde á ciertas palabras que mi querido amigo particular el Sr. Ministro de Estado hubo de dirigir á sus electores recientemente y que consistió en decir que la opinion pública se preocupa poco de los problemas políticos y mucho de los problemas sociales y económicos. Esto es exacto; ¡ah, pero no incurramos en una gravísima equivocacion que nos llevaria á un escepticismo desconsolador! No es porque el pais crea que lo mismo es Monarquía que república, que lo mismo es Gobierno liberal que Gobierno conservador; no es porque el pais haya perdido la fé, la esperanza y la confianza en la política real y positiva que es medio y garantía para el cumplimiento del derecho y realizacion de la justicia; no, ese estado del pais que desgraciadamente es real, y digo desgraciadamente, porque denota desconfianza en la política práctica, en la política al uso, que dá lugar á ese fenómeno que merece fijar vuestra atencion, y es que cada dia el pais se hace menos político; pero es porque está contra la política; que en lugar de ser garantía del derecho y de la justicia es su mayor enemigo; contra esa política que autoriza al Gobierno á decir que existe esa normalidad dichosa, de que se habla en el proyecto de contestacion al Discurso de la Corona, normalidad dichosa de la que puede decirse lo que del cielo azul decia el poeta, «que ni es cielo ni es azul» y lo que impera, preciso es reconocerlo conmigo, es la arbitrariedad en todo; arriba, en medio y abajo.

¿Cómo se concibe, Sres. Diputados, que un hombre que 40 años ha estado agitando en la vida pública, que ha sido cinco años Ministro de la Corona, que ha sido Presidente del Consejo de Ministros y Presidente de esta Cámara, haya dicho bajo su firma que en España es un apotegma que leyes y reglamentos no se cuentan para los amigos, y que en ese mismo libro haya definido el derecho administrativo, diciendo que es un monton de escombros sobre el cual gimen todos los que no gozan del favor del partido imperante? Pues esto lo ha dicho el Sr. Posada Herrera en el prólogo del libro del Sr. Gallostra sobre el derecho contencioso-administrativo, y no es lo triste que esto se diga, lo triste es que sea verdad.

Señores: la arbitrariedad, cualquiera que sea la forma de Gobierno, es y será siempre despotismo. Despotismo de uno solo, si es monarquía absoluta; de las muchedumbres, si la forma es democrática, y en el Gobierno representativo, lo que pasa en realidad de verdad es que, lo que antes era el despotismo de uno solo, puede llegar á ser y es el despotismo de siete ú ocho Ministros y aun el despotismo, no lo lleveis á mal, señores, de 500 Diputados.

Porque de aquí nace un mal social que no se remedia ciertamente con leyes ni Reales órdenes; me refiero al mal del caciquismo. ¡Ah, señores! pensad bien:

¿en qué consiste, de qué deriva su fuerza el caciquismo? Pues no se deriva más que de la arbitrariedad. Suponed que en lugar de ser de libre eleccion los empleados hubiera una ley de empleados; suponed que hubiera una ley de procedimiento administrativo una ley de responsabilidad de funcionarios públicos; pues entonces el caciquismo desaparecería, no tendria recurso, no podria nombrar ó quitar los empleados, no podria influir para que los expedientes se despacharan tarde ó temprano, bien ó mal; todo esto que en este regimen de la arbitrariedad es perfectamente posible. Y cuenta, señores con que las cosas que van mal, las injusticias que se cometen en esta vida del Estado tienen una trascendencia mucho mayor que las injusticias que se cometen en otras esferas sociales. Por razones que no son de hoy, que cuentan quizás tres siglos de existencia, es lo cierto, que la política es lo más conspicuo, lo más preeminente en el orden social; por eso lo que aquí pasa tiene más trascendencia que lo que pasa en otras partes; por eso el Parlamento debe ser el celemin, tomando la frase del Evangelio, sobre el cual se ponga el candelero; y de aquí que en todo lo que se refiere á la vida del Estado debe tenerse mucho cuidado del mal ejemplo. Pues ¿qué creéis que la cuestion de actas la mayor ó menor severidad del Congreso al juzgarlas tiene importancia por que se vá á reformar el sistema electoral de España, ya de suyo arto lamentable, por que es cosa triste pero es la verdad, y la verdad se debe á los suyos y á la patria, á la que tanto se ama, es la verdad que en esto como en otras muchas cosas somos una excepcion en Europa?

Y digo esto porque recuerdo que no hace mucho tiempo un Gobierno extranjero encomendó á sus representantes en el continente que reuniera datos y noticias electorales de todos los pueblos, y el resultado fué que bajo el punto de vista de la influencia del Gobierno de las elecciones los dos pueblos peores eran Portugal y España, y bajo el punto de vista de la corrupcion de las costumbres electorales España y Hungría; de suerte que por todos lados nos tocaba á nosotros la peor parte; pues bien ¿creéis que la importancia de la severidad en el juicio de las actas está en que con esa severidad se vá á hacer la reforma del sistema electoral? Pues no; para mí la importancia está en otra cosa.

Ya sé yo cuantas actas han pasado aquí por nuestra manos respecto de cuya gravedad tiene uno la profunda conviccion pero conviccion individual de esas que no se pueden utilizar cuando se obra como individuo de un cuerpo deliberante, ya sé yo cuantas actas han pasado aquí cuya gravedad podriamos sospechar por los medios de prueba que contenían, y sin embargo, teniamos que prescindir de esos medios porque si los hubiéramos aprovechado hubiera sido imposible constituir el Congreso; ya sé yo cuantas actas han pasado de esas que se llaman limpias y que se suele decir que son los peores, porque cuando uno de los candidatos se retira y abandona el campo, es lo mismo que si le diera al otro carta blanca para cometer toda clase de abusos, porque el régimen electoral ha llegado á crear una moral especial como en el juego ó en la Bolsa, y hay hombre que luchando en una eleccion está dispuesto á utilizar todas las armas, y cuando ha sido vencido estima un deber de honor no apelar al derecho común contra su vencedor porque en realidad él estaba dispuesto á cometer los mismos abusos que su contrario.

Es lo mismo que si se tratara de una lucha de piratas; el vencido por los medios de la piratería verdaderamente no se creeria en el caso de reclamar ante los Tribunales contra su vencedor. No se trata de esto, ni se trata siquiera de la influencia del Gobierno, que fuera del caso de algun Gobernador cínico ó tonto no tiene la importancia que pudiera creerse. La importancia de la severidad en el juicio de las actas está en que es imposible que ciertas trasgresiones ciertos absurdos de los que traen ciertas actas que no hay más que dejarlas sobre la mesa para que se vayan ellas solas al Tribunal de actas graves; que ciertos delitos, ciertas falsedades, ciertos crímenes de los que frecuentemente se ven en las actas, es imposible digo, que se dé el mal ejemplo de que pasen ante el Parlamento como cosa corriente, porque el Parlamento tiene cuidado de mandar pasar el tanto de culpa á los Tribunales, y claro está que está evitado este mal; y lo que se dice de este punto se dice de otros muchos.

En una palabra, que todo lo que implique el imperio de la ley y el respeto á la justicia, dando el ejemplo desde las alturas, es lo que más moraliza y lo que más purifica el sentido jurídico y el sentido moral del pueblo. Por esto yo no puedo prestar mi aprobacion á este indulto que se nos anuncia, porque puede sostenerse la amnistia que tiene un sentido totalmente opuesto al indulto, y todavia puede sostenerse hoy mientras exista la pena de muerte en el Código penal; ¡pero un indulto general, Sres. Diputados! Yo no comprendo burla más completa de la justicia de los Tribunales y de la ley que un indulto general.

Porque ¿qué significa un indulto general? ¿En qué se funda? ¿Es posible dictar un indulto? ¡Ah! este es el resto que queda de considerar la gracia de indulto como una de las principales y personalísimas prerogativas de la Corona, y por tanto la idea que queda de que es siempre el derecho de castigar una venganza, como todavia se dice; la vindicta pública viene el perdón, y yo respetándole creo que el perdón y el indulto son realmente dos elementos que contribuyen grandemente á desprestigiar el principio y el sentido de la justicia.

Ahora viene á mis mientes un hecho de que se habló aquí hace pocos dias, y que se discutió por mi particular y querido amigo el Sr. Ministro de Ultramar y el Sr. Dabán. ¿Creéis que impunemente se puede dar este ejemplo que estamos dando en España de tener años tras años sin pagar deudas tan sagradas como las de los licenciados y muertos en la guerra de la isla de Cuba?

Deudas que tienen un origen tan sagrado, y que además llevan la firma del Estado no se pagan; y si fuera un comerciante el que las contrajera quedaria deshonrado para toda su vida. ¡Ah, señores! hace cinco años que tengo en mi poder una orden para cobrar una cantidad de un desgraciado labriego de mi país. Este labriego tenia seis hijos; cinco han ido á servir al ejército, uno pereció en Cuba hace cinco años; y desde ese tiempo tengo la orden de cobrar esas pesetas; pero aun no lo he logrado. Cada vez que vuelvo á mi país y veo aquel hombre siento algo de vergüenza por la sociedad; me parece á mí que me toman como representante de las clases directoras, y que me dicen: «eso es un crimen, porque ese dinero que me debe el Estado está ganado con la sangre de mi hijo.»

Traigan pronto un proyecto de ley el Sr. Ministro de Ultramar ó el de la Guerra; yo no lo discutiré, lo votaré porque

la situación en que hoy se encuentran los licenciados de Cuba nos deshonra ante los extranjeros.

Y lo propio digo de los que se quejan de los encargados de la percepción de las rentas públicas por las habilidades, por las mañas de los contribuyentes para eximir el pago de las contribuciones. Pero, ¿cómo extrañar esto si la Hacienda practica aquello de

«cobra y no pagues que somos mortales?»

¿Pues hay cosa más curiosa que cuando se presenta un recibo á uno que no es contribuyente tiene que comenzar por pagarle y luego para cobrar aquella cantidad mal dada pasan años y años para recibirla?

Y pensar que en la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado hay miles de expedientes de otros tantos infelices que compraron bienes al Estado, cuyas ventas después se declararon sin efecto, y todavía no se les ha devuelto su dinero! Y lo que se dice de esto, puede decirse también de otras muchas cosas, como por ejemplo, del estorbo que encuentran los Tribunales de justicia en las Cámaras con los suplicatorios que tienen que dirigir para procesar á los Sres. Diputados y Senadores que delinquen.

Dejando esto á un lado, reconozcamos que hay lo que podemos llamar en general reformas de carácter jurídico y reformas de carácter civil. Debo ante todo declarar en nombre de la minoría de la coalición republicana, que ésta se propone distinguir cuidadosamente las cuestiones verdaderamente jurídicas, respecto de las cuales la coalición republicana, ó el partido republicano, tiene un criterio definido de aquellas otras cuestiones que no son de tanta consideración, y en que por lo mismo no tiene formada una opinión decisiva, y ha de tenerse en cuenta esta distinción para declarar cuestiones de partido las unas, y cuestiones totalmente libres las otras.

Y llamo la atención sobre todo del Gobierno, y en primer término de su digno Sr. Presidente, sobre este punto, porque celebraría mucho que también el Gobierno hiciera esta distinción en las cuestiones que aquí se nos someten. Porque yo, señores, tengo para mí que una de las causas principales que tienen el régimen parlamentario tan mal trecho (preciso es reconocerlo, aunque esto nos ponga muy bien delante de sus adversarios), una de las causas principales que tienen mal trecho el régimen parlamentario es este afán de hacer de Gabinete todas las cuestiones; es decir, que por regla general sean todas las cuestiones cuestiones de Gabinete, y que para que una cuestión sea libre haya de ser preciso que el Ministro se levante, y la declare totalmente libre.

Yo creo que deberíamos cambiar de procedimiento, y suponer que en principio todas las cuestiones son libres; y que solo son cuestiones de Gabinete aquellas que el Gobierno así lo declare, y añado más, y es que estimo rigurosamente, que cuestiones de Gabinete no deben ser más que los votos de confianza y los votos de censura, y que eso de convertir la aprobación de leyes en cuestiones de Gabinete dá lugar á una cosa que aquí se repite constantemente, que es poner al Diputado en la triste alternativa de votar contra su conciencia porque sabe de antemano que si votara libremente votaría contra la continuación del Gobierno en el poder. Esto es lo que sucede cuando se declara cuestión de Gabinete la aprobación de una ley, ponerle al Diputado en la triste alternativa de votar contra su conciencia si entiende que una ley no debe pasar, y ve que el Gobierno se empeña en que se la dé un voto favorable.

Yo bien sé que hay leyes cuyas votaciones tienen que ser de Gabinete por necesidad.

Pero distingamos: comprendo que el Sr. Ministro de la Gobernación, tratándose de una ley de Imprenta, haga cuestión de Gabinete la aprobación de la ley que presente, pero ¿por qué el señor ministro de Gracia y Justicia ha de hacer cuestión de Gabinete la aprobación de un Código civil, que cuando salga de aquí ya nada tiene que hacer con él?

Comprendo que el Sr. Ministro de Fomento haga cuestión de Gabinete una ley de enseñanza pública; pero ¿por qué ha de hacer cuestión de Gabinete una ley *verbi gratia*, de expropiación forzosa? Yo celebro mucho ver esas muestras de asentimiento que da el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque eso es señal de que habrá aquí cuestiones libres; pero yo recuerdo precedentes en

este sentido que me hacen desconfiar algún tanto de esta promesa; yo recuerdo que hace días, discutiendo aquí un acta, hubimos de presentar la mayoría de la comisión un dictámen contra un dignísimo individuo de una minoría, y poco tiempo después me sorprendió que otro Diputado, correligionario del candidato perjudicado, se me acercara y me dijera: «nosotros vamos á pedir votación nominal, y los republicanos, como es natural, votarán por V.» ¿Por qué, le contesté yo, si las cuestiones de actas son cuestiones libres?

Y como las cuestiones libres son una cosa y, que nos sorprenden un tanto, al día siguiente volvió acompañado de un correligionario mío, sin duda para que este oyera de mis labios lo que el día antes le había contestado, y me preguntó: ¿Es verdad que V. ha dicho que los republicanos votarán como quieran, porque las cuestiones de actas son libres? Y le repliqué: sí, señor, sí, eso he dicho. Y hay más: discutiéndose aquel voto particular, ese Sr. Diputado hizo constar aquí que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si no de una manera oficial, de una manera oficiosa había estimado que había cierto deber en la mayoría del Congreso de sostener el dictámen de la minoría de la comisión de actas, y cuenta, señores, con que daba la circunstancia de que en la mayoría de aquella comisión estábamos todos de oposición, y que el voto particular era de ministeriales, y yo creía que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros estimaba que debía aconsejar que se votase el voto particular. Yo, sin embargo he oído decir al Sr. Presidente del Consejo que produciría un conflicto el que el Congreso desaprobara un dictámen de la mayoría de la comisión, y yo no me explicaba en que estaba el conflicto, y creía que eso conducía á una cosa y era á que se supiera siempre el resultado de los dictámenes de la comisión de actas. Yo temo que lo mismo que pasa en el dictámen de la comisión de actas, pase en las cuestiones de Gobierno. Yo celebraré engañarme, y de todas suertes agradezco al Sr. Presidente del Consejo la esperanza que me da de que se han de declarar cuestiones libres todas aquellas en que sea posible hacer esta declaración que solo se declararán cuestiones de Gabinete aquellas en que sea indispensable hacer esta manifestación, y que no serán cuestiones de Gabinete las que lo sean de un solo Ministro.

Sres. Diputados: de las reformas jurídicas y sociales que se anuncian en el proyecto de contestación al discurso de la Corona solo he de decir algunas palabras. Sobre dos de ellas me parece innecesario hablar, pues que han sido objeto de dos enmiendas que ya han sido votadas, una la relativa á los Tratados, y otra la relativa á la cuestión colonial. Respecto de la primera solo me permitiré rogar al Gobierno, y en primer término á mi querido amigo el Sr. Ministro de Estado, que tenga la bondad de decir, si lo estima conveniente; si está conforme con la declaración, que estimo un tanto aventurada, que hizo aquí el otro día el dignísimo Sr. Ministro de Hacienda contestando á una pregunta de mi particular amigo el Sr. Vizconde de Campo Grande, por virtud de la cual estimaba que una vez prorrogados los Tratados, no había para que llevar á cabo el artículo de la ley vigente en esta materia, haciendo la información y después la reforma en el año siguiente. Porque yo entiendo que no puede ser motivo bastante para que no se hagan reformas la prórroga de los Tratados desde el momento que continúe el Arancel teniendo dos columnas, salvo que el Gobierno suprima una de ellas, que yo creo que les sirve para muy poco. Yo creo que el Sr. Ministro de Estado estimará que los Tratados obligan á no subir los derechos; pero en todo caso no prohíben bajarlos, toda vez que según tengo entendido, S. S. se interesa por el consumidor y no por determinado productor. Por esto necesito saber si S. S. está conforme con la declaración del señor Ministro de Hacienda.

En cuanto á la cuestión colonial, he de decir que la coalición republicana votó el otro día la enmienda presentada por mi querido amigo el Sr. Montoro, porque para los elementos que constituyen la coalición republicana, para uno de ellos, para el federal quizá, sería escasa la enmienda, y para los que pertenecen al partido republicano progresista está perfectamente dentro del manifiesto de Abril, y además nos parece perfectamente discreta, en cuanto es una feliz transición y trasacción entre ambos sistemas, pues

que en suma, entiendo que consiste en la asimilación, en lo político y en la autonomía, en lo económico y administrativo (*Rumores.*) Señores, la cosa es clara. Desde el momento en que se pide la igualdad de derechos civiles y políticos desde el momento en que no se pide una legislación independiente al modo que existe en el Canadá, sino, que, por el contrario, ha de tener Cuba representación en el Parlamento español, no existe sistema autonomista tal como se entiende este término, con el carácter político que es el primero y principal.

Por consiguiente, resultaría en lo político la asimilación bajo dos conceptos: bajo el concepto de tener igualdad de derechos civiles y políticos, y bajo el concepto de tener representación en el Parlamento de la metrópoli; y resultaría la autonomía económica y administrativa bajo el concepto de conceder mayores facultades á las provincias; y así como nosotros estimamos que las provincias deben tener ciertas facultades económicas y administrativas mayores que las que hoy tiene, todo queda reducido á reconocer á las seis provincias de Cuba las facultades que deben concedérseles. He dicho que me parecía una transición y una trasacción discretas, porque excuso decir, Sres. Diputados, que el sistema autónómico puro es el ideal racional y cosa corriente en materia colonial; pero que me parecía una cosa impremeditada hoy. Por eso la trasacción que incluye la enmienda del Sr. Montoro me parece aceptable, y añado personalmente que tuve mucho gusto en votarla, y que celebro que los dos primeros votos políticos que he tenido el honor de dar en esta Cámara hayan sido, el primero para la libertad de comercio, principio en el cual tengo completa y absoluta fé, y el segundo en la cuestión colonial, porque debo demostrar á los cubanos que cuando yo llamo á alguien hermano, ni en poco ni en mucho dudo de su palabra honrada.

Y vamos á la cuestión social. La cuestión social en sus relaciones con el Estado tiene tres aspectos muy distintos, que importa á los legisladores tener muy en cuenta. Una cosa es cuando el Estado, como poder público, fija y determina reglas jurídicas que van á regular la vida y las relaciones entre el capital y el obrero, tocando á algo que es realmente difícil y delicado; otra cosa es cuando el Estado, como persona jurídica, es industrial, es patrono, y lo es en España puesto que tiene fábricas de armas, fábricas de pólvora, arsenales, fábricas de tabaco y obras públicas, y otra cosa es cuando el Estado realiza su vida política y tiene ó no en cuenta la vida de esas clases cuyas condiciones se trata de mejorar.

Bajo el primer punto de vista yo he de felicitar me de que todos los partidos comiencen á interesarse en esta cuestión. Claro está que los partidos democráticos estamos á un más obligados á interesarnos por ella; pero al mismo tiempo he de declarar que no tiene la coalición republicana soluciones, ni principios, ni programa en este punto, y que por lo tanto son cuestiones completamente libres para cuando llegue la ocasión de tratarlos.

En el segundo punto se encuentra en muy distinto caso. Cuando se trata de la conducta del Estado como patrono, ¡ah, señores! el estado tiene un deber estricto. ¿De qué? De una cosa muy sencilla: de dar el ejemplo á los patronos, de ser un patrono ejemplar. Porque notad bien la diferencia; cuando el Estado dicta leyes que regulan las relaciones entre el capital y el obrero, se impone á los capitalistas y á los obreros; cuando el Estado es industrial no impone nada á nadie; no hace más que dar ejemplo que pueden ser buenos ó malos; y que el Estado puede dar buenos ó malos ejemplos, hechos recientemente ocurridos en los últimos meses lo demuestran unos en un sentido y otros en otro.

En el mes anterior recibí yo un trozo cortado de un periódico de la isla de San Fernando, del cual voy á leer tan solo la primera parte: «Entre los operarios de la Carraca, despedidos ayer, se halla un anciano llamado Rafael Campos, hijo de esta ciudad. Nació en 1814, é ingresó en el Arsenal en 1824, siendo contratista don Segismundo Moret abuelo del actual señor Ministro de Estado. Yo celebraré que esta circunstancia particular, unida al interés que el Sr. Moret ha tenido siempre por las clases obreras, haga que en este caso interponga su influencia para remediar este mal. «A los dos años obtuvo el jornal de una peseta; lleva 62 años de servicio, habiéndose distinguido siempre por una conducta intachable... A

sus 73 años, cuando la patria y la Marina debían premiar tan honrosos servicios queda desvalido y en la mayor miseria despedido de los trabajos del Arsenal, y por lo tanto sin medios de subsistencia la familia de este verdadero benemérito de la patria.»

Ahora bien, yo me dirijo al Sr. Ministro de Marina, y lo mismo podría dirigirme al de la Guerra y al de Hacienda, por lo que hace referencia á la fábrica de armas y de tabacos. Quizá, y sin quizá, S. S. no tienen medios ni facultades dentro de sus atribuciones para remediar este mal; pero si no los tienen díganlo á las Cortes, que yo creo que las Cortes están en el deber de dárselos á S. S. para que hechos como este no se repitan: porque, señores, el Estado que mejor ó peor premia otros servicios, algunos quizá con largueza, al paso que un pobre obrero que trabaja durante 62 años en un Arsenal se encuentra por todo premio con que le ponen en la calle y le conducen á las puertas de la miseria, el Estado que esto hace no es un buen patrono y no dá un buen ejemplo.

En cambio, yo tengo que aplaudir al Sr. Ministro de Fomento por una novedad que ha introducido primero en un caso concreto en la subasta de las obras para la Escuela de Minas, y luego con un carácter general; y esta novedad consiste en hacer que en los contratos de obras públicas haya un seguro de la vida para el obrero.

Pero á la vez y al lado de esto, yo siento decir, por que se trata de una clase que á mí me inspira el respeto que inspira siempre el génio, y la gratitud que inspira quien procura al alma la satisfacción de las necesidades más puras y levantadas, yo siento decir que no puedo aprobar el decreto del Ministerio de Fomento respecto de la propiedad de los autores dramáticos, decreto que puede tener mucha trascendencia, no por lo que es en sí, sino por el principio que establece. Y cuidado que yo no puedo ser sospechoso en esta materia; pero en resumen, ese decreto ha venido á crear un derecho civil ó por lo menos un derecho procesal excepcional y por decreto en favor de una clase determinada y para proteger sus intereses.

Ahora bien, Sres. Diputados y Sres. Ministros, sentado este principio, no os sorprenda que clases más numerosas y más necesitadas á título de auxilio y como un medio supletorio para la defensa de sus intereses, os pidan también la concesión de un derecho excepcional y de un derecho procesal.

Otra cuestión hay que tiene estrecha relación con el problema social, y es la cuestión de los montes y de los bienes de aprovechamiento común. La cuestión de los montes parece que está aplazada; pero no parece que la ha abandonado el señor Ministro de Hacienda; la cuestión de los bienes de aprovechamiento común y dehesas boyales está en un periodo crítico. Después de 16 años de leyes, decretos y órdenes para llevar á debido cumplimiento, las leyes de desamortización sin lograrlo, hace ya mucho tiempo, otros 16 años, se señaló un plazo fatal para presentar los documentos necesarios para la exención de bienes de aprovechamiento común; y ahora recientemente, cuando estaban tramitándose esos expedientes, el Sr. Ministro de Hacienda ha autorizado la sustitución de los extraviados con otros medios supletorios, y están despachándose muchos de ellos, produciendo perturbación en algunas de las provincias; y respecto de la mia, claro está que me consta, porque es una cuestión que se extiende por toda ella, y tiene grandísima trascendencia porque afecta á muchos pueblos.

Yo llamo la atención de los señores Diputados sobre este punto, porque prescindiendo de las doctrinas respecto de la naturaleza de esta propiedad de los pueblos y prescindiendo de consideraciones históricas, que algunas podían hacerse, ya que da la casualidad que en el espacio de 20 años se ha formado en Europa toda una literatura jurídica sobre los restos de esta propiedad, y ateniéndose á la práctica, ¿no creéis, señores Diputados, que demuestra que hay en el fondo algo que implica dificultad de ejecución, necesidad de corrección, de reforma en lo existente, este hecho de que durante 32 años no hayan podido llevar á efecto las leyes desamortizadoras en este punto, y que quizá es ocasión de pensar si en lo relativo á esos bienes comunales debe sujetarse á nueva revisión, debe modificarse la legislación que los rige en lugar de tratar de llevarla á cabo á toda prisa?

...ción es, bajo el punto de vista

de los problemas sociales, la única que está en pie en algunas provincias de España, porque en las provincias del Norte el asunto está resuelto, pero eso si que puede ser un problema grave.

Hora es de entrar en la cuestión política: pero diré antes dos palabras sobre la cuestión de Hacienda.

Ocurre con la Hacienda española como si un particular ó comerciante tuviera en un completo desorden todos sus negocios, no supiera lo que gastaba y gastara más de lo que tuviera y alguno le dijera: la primera necesidad es saber lo que usted cobra y lo que V. gasta; es decir, la contabilidad; la segunda no gastar más de lo que Vd. tiene, y cuando haya conseguido esas dos cosas examinaremos la tercera, que es ver si se puede gastar menos de lo que se gana y hacer economías.

La Hacienda española no ha salido todavía de la primera y segunda cuestión, ni siquiera de la primera, porque no creo que sea modelo la Hacienda española en materia de contabilidad, como lo demuestran las contradicciones que con tanta frecuencia sorprenden á los que en estas materias se ocupan, el número de documentos oficiales publicados á este fin, y recientemente el buen acuerdo del Sr. Ministro de la Gobernación con que acaba de publicar el sistema que en contabilidad deben seguir los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. Aquí se da el ejemplo de que tardan años y años en aprobarse las cuentas, cosa que casi podría remediarse confiando la ordenación de Pagos y la Intervención general al Tribunal de Cuentas como se hace en muchos pueblos de Europa. Llegó el último punto al eterno *desideratum* del ministerio de Hacienda; que es matar el déficit.

Yo bien sé que en materia de Hacienda hay que ir con mucho pulso, porque la buena voluntad, basta para acometer reformas, pero no para encontrar dinero. Yo bien sé que tampoco es lícito hablar contra un impuesto, pedir su supresión sin proponer que se sustituya con otro ó el modo de hacer economías en los gastos, yo bien sé, que es muy difícil el llevar teorías y principios nuevos á esta relación de la vida financiera; pero señores, ¿es posible que no paremos la atención en que nuestro presupuesto es respecto del comercio exterior, y á esto hay que apelar para hacer esta comparación, porque no tenemos estadística de otro género, es digno, respecto del comercio exterior un 64 por 100, mientras en Bélgica es el 11, en Inglaterra el 13 y en Francia el 39? Que se dá el caso de que mientras la fuerza pública, las clases militares y pasivas consumen las tres cuartas partes del presupuesto, mientras los gastos militares son el 25 por 100 del presupuesto, la Administración de justicia comprendida la de seguridad y policía sea poco más de 2 1/2 por 100.

Y luego para ciertos pormenores que no implican ninguna aplicación de doctrina, ni novedad, ¿cómo no ha de llamar la atención que mientras aparecen en el presupuesto vigente y también en el presentado por el Sr. Ministro de Hacienda pesetas 30.000, para renovación del mobiliario de la Presidencia de Consejo de Ministros, aparezcan para la Policía judicial de toda España 11.250 y para los Médicos forenses 21.500? ¿Qué toda la Instrucción pública en el presupuesto vigente (no en el nuevo, gracias á la medida que yo he aplaudido de todo corazón del Sr. Ministro de Fomento, llevando al Estado la primera y la segunda enseñanza) lo dedicado á Instrucción pública no llega al 1 por 100, mientras que otra partida importa el 1'20 por 100, con lo cual estamos autorizados los republicanos, sin que se nos pueda tachar de declamadores, para decir al contribuyente que de cada 100 pesetas que paga al año, 1'20 son para la Casa Real?

¿Cómo se comprende que año tras año pase aquí sin discutir que la lotería sea un origen honrado de renta y que se dé esta contradicción que, siendo Ministro, oia yo referir al Sr. Echegaray con su brillante imaginación en el Ateneo, esta extraña contradicción de un Estado que persigue el juego y luego vive del juego, y que nos estemos rompiendo la cabeza para la creación de cajas de ahorros, estando ahí esa lotería con la cual es incompatible el ahorro?

Bien es verdad que no es el único vicio que tiene el carácter de institución del Estado, porque á su lado, y de ello han hablado los periódicos estos días, hay ciertas medidas sobre las cuales me reservo pedir en su día explicaciones al Sr. Ministro de la Gobernación, que vie-

nen á constituir la prostitución en una verdadera institución del Estado.

En cuanto á los ingresos y á los impuestos, yo os podría decir que la contribución de consumos era inícuo, que no tenía más que aquella ventaja que hacía decir á un célebre fisiólogo y Diputado de la Cámara prusiana, que los impuestos indirectos eran un medio magnífico para cloroformizar al enfermo y sangrarle sin que lo sienta; pero yo llamo la atención sobre el aspecto que tiene este punto en relación con el problema social, porque la iniquidad resulta en daño de esos mismos cuya condición se trata de mejorar por otro camino; y como aquí no se trata de dar una ley que regule las relaciones del capital con el trabajo, sino de la vida económica del Estado, podría quizá buscarse otro camino para lograr este objeto.

Diré por mi cuenta personal que algo podemos encontrar en nuestras tradiciones, en las Cortes de Cádiz, y también en lo que se practica hoy en algunos pueblos de Europa y se ha practicado de una manera parcial no hace mucho tiempo en España.

Yo creo que merece la pena de que se medite en ello, porque venimos siempre partiendo del supuesto de que no hay si no escoger entre estos dos impuestos: el progresivo y el proporcional; y desechado el progresivo porque tiene un fin extraño al impuesto mismo, cual es la inclinación de las fortunas, caemos en el proporcional, entendiendo la proporcionalidad por la matemática; y yo entiendo que lo que se debe buscar para cumplir rectamente el precepto constitucional, es la proporcionalidad real esto es, la que implica la proporcionalidad en el sacrificio. Así como hubo un tiempo en que, tratándose del descuento á los empleados, con buen acuerdo ese descuento subía según subía el sueldo, lo propio podía hacerse aquí en el pago de la contribución directa; lo cual hicieron las Cortes de Cádiz con una exageración, sin embargo, que yo no apruebo; lo que si apruebo es lo que se decía en el preámbulo del Decreto mismo al hablar de una equitativa progresión.

Y ahora, señores, hechas estas consideraciones sobre la cuestión social, voy á hacer algunas sobre la cuestión política, encaminadas á tratar de demostrar lo siguiente: durante la Restauración ha gobernado por mucho tiempo el partido conservador con un sentido claro, preciso, decidido. Enfrente de él ha estado el partido liberal con un sentido vago, indeciso y fluctuante. El partido conservador ha estado lo más de ese tiempo en el Poder; el partido liberal alejado del Poder.

El sentido conservador claro, preciso y fijo, ha sido conservador, estrecho, suspicaz y reaccionario, y ha determinado por necesidad la actitud de protesta en el campo republicano. Al llegar al poder el partido liberal se encuentra en la precisión de satisfacer estas dos necesidades que estimo incompatibles: de un lado, ser fiel á su representación; de otro lado, hallar una base común con el partido conservador. Cuanto más marcha por un camino, más se aleja del otro si no es fiel á su representación, no puede hacer que cese esa actitud de protesta en el campo republicano; si es fiel á su representación, no puede hallar esa base común con el partido conservador; de cualquier modo, inclínese á la derecha, ó la izquierda, resultará la ruina de aquello que quiere salvar.

El sentido conservador en España ha significado siempre de un lado la negación del valor de las ideas y de los principios y por lo tanto la exclusiva tendencia á la tradición y más que á esto á lo existente, y de aquí que concluyera por lo general con el *statu quo*. Le han caracterizado la tendencia, no á poner en consonancia los hechos con los principios de una manera artística aunque diera más importancia á lo primero, sino á desconocer por completo el valor de las ideas deshaciendo la obra del partido liberal; y por tanto, ha sido no conservador, sino reaccionario; ha convertido sus propios principios en dogmas cerrados, en dogmas indiscutibles, y confundiendo el respeto á la legalidad con el respeto á esos principios elevados á categoría de dogmas, ha establecido la política de resistencia, no para los hechos, sino para las ideas y los principios. Este ha sido el sentido conservador durante todo el siglo; claro está que con diferencias de tiempos. El sentido conservador de Fernando VII fué sangre, odio, fanatismo, barbarie; en el reinado de D.^a Isabel II fué doctrinarismo, re-

resistencia, militarismo, y al final neocatolicismo; y en el reinado de D. Alfonso XII ha sido doctrinarismo como en la época de D.^a Isabel II. Ahí está la Constitución de 1876 para probarlo, y ha sido intolerante, no por las persecuciones personales que no se hicieron como en la época Fernando VII ni aun como en la época de D.^a Isabel II, sino por la persecución á las ideas como lo demostró aquella desgraciada calificación de partidos legales é ilegales, y para que acabara de tener un parecido con el sentido conservador del anterior reinado, vino á unirse con el ultramontanismo como el reinado de D.^a Isabel II se unió con el neocatolicismo.

Bajo la inspiración de este sentido vino la Restauración. Claro está que la Restauración no tuvo el carácter que ha tenido en otros países bajo el punto de vista de la falta de respeto ó de la persecución personal, pero bajo el punto de vista de las doctrinas políticas, ciertamente que nadie se engañó porque en aquel primer Ministerio figuraron los Sres. Romero Robledo y Ayala, porque á lo que todo el mundo se atuvo fué que á seguida de haber traído el General Martínez Campos al Rey D. Alfonso XII, no al modo que lo hizo Monk en Inglaterra, sino con anterioridad á las Cortes, al reunirse las Cortes se consideró aquel hecho como la reivindicación de un verdadero derecho al modo como se entiende la verdadera Monarquía legítima y tradicional, y como consecuencia de esto vino la Constitución de 1876 permitiéndose discutir todo menos la Monarquía. El sentido doctrinario de aquella Constitución se revela bien sin más que ver su encabezamiento, pues en esto se conoce el carácter de unas y otras Constituciones. Constitución de 1812 y Constitución de 1869; las Cortes decretan y sancionan, la Monarquía nace de la Constitución. Constitución de 1837: se afirma la Soberanía Nacional, y D.^a María Cristina dice luego: acepto la Constitución en nombre de mi hija, de donde resulta la Monarquía pactada, Constitución de 1845 y 1876: las Cortes con el Rey decretan y sancionan, es decir, que por este hecho volvemos á 1845; y no se me pregunte porque entonces el partido moderado no se adhirió á aquel movimiento.

(Se concluirá.)

La luz eléctrica.

Ya dijimos á nuestros lectores que en la semana pasada había estado en esta población Mr. Ernesto Lamy, ingeniero electricista, que vino con objeto de enterarse de las condiciones de la ciudad, y ver si era posible encontrar un salto de agua apropiado para producir la fuerza necesaria con objeto de mover los dinamos que habían de hacer la electricidad suficiente para el alumbrado público y particular.

Debemos manifestar algunas indicaciones que dicho señor hizo respecto al alumbrado eléctrico, con objeto de desvanecer algunas ideas que hay muy equivocadas respecto á dicho sistema de alumbrado.

Desde luego manifestó, que si llega á ser el quien haga la instalación, tendría un gran placer en que se inaugurase en día de nube, para que el público se convenza de que en nada influye este fenómeno atmosférico, y que es mas, los cables son unos rayos que van á parar todos á la fábrica.

Respecto á el sistema de luces, es partidario de las incandescentes, y de poca potencia luminosa, siendo refractario á las luces de arco porque no solo fatigan la vista con su intensidad, sino con sus oscilaciones. Cree que para alumbrar una población no deben ponerse pocas y potentes lámparas, sino muchas y que por su potencia luminosa no molesten la vista.

Respecto al número que exigía el municipio las creyó insuficientes, por el exámen que hizo de la población, no solo en el recorrido general, sino con los planos en la mano, debiendo por lo menos aumentarse 40 lámparas mas.

Mucho celebraríamos que al refor-

mar el municipio el pliego de condiciones, en vista de no haber concurrido licitadores, lo hiciese de forma que pudiese haber concurrencia en la nueva subasta, y que nuestra población fuese de las primeras que en España se alumbran por completo con esta clase de luz que es la del porvenir y la que indudablemente hará su camino en esta época, sobre todo en las poblaciones que como Leon carecen de alumbrado de gas, y que por consiguiente no tiene que luchar con los intereses que en otras ciudades tienen crea los dichas fábricas.

Se ha firmado el contrato entre la junta directiva del círculo de la Unión Mercantil é industrial de Madrid y el representante de la Compañía internacional de electricidad Mr. A. de.

La compañía se obliga á iluminar el local del Círculo Mercantil con lámparas incandescentes, á contar desde hoy.

Después de cuarenta días de iluminación á gusto de la Sociedad, se formalizará el contrato, pagando el Círculo 35 por 100 menos de lo que le ha costado el gas.

Durante los cuarenta días se abrirá en el Círculo un registro para que puedan abonarse todos los que esten conformes con la luz y sus condiciones.

Dice *El Resumen*, del día 26:

«El gobernador de Leon sorprendió ayer de madrugada, en el Casino de aquella capital, una partida de juego.

Los jugadores huyeron por una habitación interior que comunica con la planta baja del edificio, ocupándose dos barajas, dos paletas de recoger dinero y 865 pesetas, todo lo cual ha sido puesto á disposición del juzgado.

A la Junta directiva del Casino se le ha impuesto una multa de 500 pesetas».

TEATRO.

Con entrada regular tuvieron lugar el domingo y el martes las funciones 6^a 7^a de abono.

El joven Telemaco y *La cabra tira al monte* fueron las obras puestas en escena la primera de dichas noches, y *La Calandria*, *El estilo es el hombre* y *Música del porvenir* las interpretadas en la noche de ayer.

En todas ellas desempeñaron con discreción sus respectivos papeles los artistas, siendo premiados por el público con repetidos aplausos, quien se les tributa muy principalmente al Sr. Gonzalez, que bien puede decirse es el mejor artista de la compañía, y un tenor cómico que promete.

Una advertencia: el público se queja del mucho tiempo que duran los entreactos, lo cual debe evitar la compañía.

ANUNCIOS.

AMA DE CRIA.— El que necesite dar á criar bien sea llevando la criatura á un pueblo inmediato á la ciudad, ó bien en casa de los padres, darán razon en la calle de Panaderos, núm. 8.

Egochaga, tapicero adornista.

Hace y reforma á precios económicos toda clase de trabajos en tapicería, silleries, colgaduras, cortinas, fundas y colchones de muelles elásticos. Calle de Omaña, núm. 7.

El que desee arrendar un local á propósito para panera ó almacén, sito en la Plazuela de las Tiendas, núm. 1.^o, véase con D. José Rodríguez Vazquez, que vive en la calle Nueva, núm. 19.

En la calle de Travesía de Revolvedo núm. 4, casa de Isidro Alonso, se venden ojas de balcones y puertas sacadizas de obra, piedras de buenas dimensiones, de clase de Búrgos, y pipas para vino.

ESTABLECIMIENTO TERMAL DE URBERUAGA DE UBILLA.
MARQUINA (Vizcaya).

TEMPORADA OFICIAL, 15 JUNIO A 30 SETIEMBRE.

Sus aguas «nitrogenadas bicarbonatadas» han sido premiadas en varias Exposiciones con diplomas de honor y medallas de oro y plata.

Tiene virtudes medicinales en las enfermedades del pecho, garganta, hígado y vías urinarias.

Únicas análogas á las de Panticosa.

Temperatura 27°, caudal, 32.622 litros por hora.

Para más detalles dirigirse á sus propietarios Sres. Aguirre Sarasúa hermanos.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiliosa, antiherpética, antiescrofulosa, antisifilitica y reconstituyente

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen. pues su uso general y constante durante treinta y tres años así lo demuestra.

No confundir la botella de La Margarita con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia La Margarita con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea el

único gran diploma de honor

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni despues.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que La Margarita de Loeches es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la mas rica en sulfato sódico y magnésico, que son los mas poderosos purgantes, y la única que contenga carbonatos ferrosos y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de La Margarita doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el Depósito central, Jardines, 15, bajo derecha donde se dan datos y explicaciones.

4-4

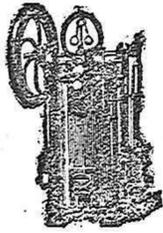
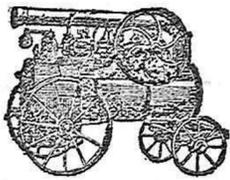
Especialidad de Máquinas de Vapor 1/2 Fijas y Locomovibles

Exposición Universal 1876—Medalla de oro clase, 52—Diploma de honor de 1869 y 1876

MÁQUINA HORIZONTAL
 Locomovibles ó sobre palines
 Caldera de llama directa
 de 3 á 30 caballos

MÁQUINA VERTICAL
 de 1 á 20 caballos

MÁQUINA HORIZONTAL
 locomovibles ó sobre palines.
 Caldera de llama invertida
 de 5 á 50 caballos.



Todas estas máquinas están prontas para expedir—Envío franco de los prospectos detallados.

CASA DE J. HERMANN LACHAPPELLE

J. BOULET Y C.^o SUCESORES INGENIEROS MECÁNICOS

31,33, rue Boineod (Bd Ornaro, 4y5) PARIS, antes Fg. Poissonnière, 144

JOYA ESPAÑOLA
NOTABLE MEDICAMENTO.
AGUAS DE CARABAÑA

AGUAS de CARABAÑA purgantes, depurativas.
 AGUAS de CARABAÑA para el estómago, hígado y vientre.
 AGUAS de CARABAÑA para las herpes, escrófulas y sífilis.
 AGUAS de CARABAÑA tónicas, aperitivas, reconstituyentes.

Autorizadas oficialmente por los gobiernos de España y Francia y aprobadas por sus academias nacionales de Medicina, de introducción y venta en las naciones de Europa y América; recomendadas por todos los Centros Médicos del mundo donde han sido conocidas

ÚNICAS DE SU ESPECIE

HAN OBTENIDO CINCO MEDALLAS DE ORO Y DIPLOMAS DE HONOR

Se entrega ó remite gratis á todos los que la soliciten la última Memoria científica en la que aparecen las manifestaciones de cien notables médicos que certifican la extraordinaria importancia y múltiples aplicaciones de estas preciosas Aguas, haciéndose constar tambien en la misma por médicos, químicos é ingenieros, que no tienen analogía, parecido ni semejanza con ninguna otra agua en uso, ni por sus resultados medicinales, ni por su composición analítica, ni por su nacimiento ó modo de presentarse. El público debe prevenirse, no aceptando ninguna otra agua ó producto como sucedánea, parecida ó semejante, si no quiere exponerse á obtener resultados opuestos á los que se proponga.

Sus aplicaciones son numerosas, generales: á todos interesa conocerlas. es la Naturaleza que las fabrica y las presenta; á ella corresponde todo elogio é importancia.

Se halla en todas las farmacias y droguerías.

Depósito general: R. J. Chávarri.

87, ATOCHA, 87.—MADRID.

Depósitos en Leon.—Merino é Hijo, Joaquín Rodríguez del Valle, Viuda de Chalon, y Vitorres Peña Izquierdo.

Se venden dos Máquinas de coser, para zapatero, sastre ó sombrerero, una sistema Singer y la otra Obe, se darán muy arregladas, la persona que las desee, en esta imprenta se darán razón.

Por D. Pascual Pallarés se vende la yerba de un prado que linda con la casa de los señores hijos de Muñiz, Carretera del Puente Castro y con calleja y prado de D. Martín Feo.

CHOCOLATES

Los clases NUEVAS de chocolate de dos pesetas y 2 y 1/2 expende la COMPAÑIA COLONIAL, además de las primitivas, unas y otras muy superiores, para la satisfacción del consumidor.

Depósito general de Chocolates, Cafés y Tés, Mayor, 18 y 20. Suenrsal, Monterá, 8.

La Enciclopedia Comercial de la casa Editorial de Sola-Sagales de Barcelona. Su autor, D. ANTONIO TORRENTS Y MONNER.

Esta indispensable obra para el comercio y la industria, se publica por entregas á medio real ó sea por cuader- nos de peseta, y se suscribe en esta ca- pital, en el Centro de suscripciones la de la Sra. Viuda de Rivas.

PILDORAS HOLLOWAY

Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que asigen la juventud ó la muger en su edad crítica, desaparecen radicalmente, y las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Píldoras Holloway, cuyas propiedades curativas, introduciéndose en el fluido vital, le limpian de toda clase de humores que pudieren contribuir á su impureza. Ningun medicamento opera con tanta eficacia como estas Píldoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial y restituyendo al hígado su acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por medio de un medicamento cual estas célebres Píldoras, que obrando con suavidad, purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuélven en las cajas de Píldoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

No. 3.

Se vende una partida de tabla seca y varios gruesos. Castañon núm. 2.

Por D. Elias de Robles se venden varias partidas de chopos en Leon y pueblos inmediatos.

LA LAMPARA BELGA

de 36 á 40 bujías de potencia luminosa se halla de venta desde

15 A 25 PESETAS

en el comercio de

Paseual y Cristóbal Pallarés

4, PLAZA MAYOR, 4

LEON.

Los mismos han recibido ya una de las muchas remesas de lampisteria que tienen en camino, compradas en las mejores fábricas del Extranjero, lo cual les permite ofrecer al público.

LÁMPARAS DE SUSPENSIÓN con contrapeso mechero circular de 14 líneas que hasta hoy se vendieron á **16 pesetas**

á 10 PESETAS.

QUINQUÉS DE MESA con pantalla de porcelana

Desde **3 pesetas en adelante.**

QUINQUÉS DE PARED apropiado para cocina con tubo á

1 Y 1'25' PESETAS.

OTROS para el mismo objeto con depósito de cristal y mechero circular á

2 PESETAS.

Los demás artículos de lampisteria con rebaja considerable.

Tubos para la lámpara belga á 75 CENTIMOS de peseta.

4, Plaza Mayor, 4.

NO MAS IMPOTENCIA.

Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan: Que este Gabinete, tras larga esperiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparación (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de PERLAS DEL SERRALLO.

He aquí las condiciones:

- 1.ª Las PERLAS DEL SERRALLO curan en ménos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.
- 2.ª Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de píldoras y tres cajas de papeletas.
- 3.ª Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.
- Y 4.ª El pago es anticipado y puede hacerse en sellos libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros dirigirá al Sr. Gefe del Gabinete Médico-genital.

Balmes, 33, 1.º—Barcelona,

Al público anunciante.

Faustino Aguado que habita en la casa, núm. 2, del ex-arco de las Animas, se ofrece para fijar en las esquinas toda clase de carteles, por un módico precio.

Academia Newton.

Matemáticas, Física, Química, Historia Natural, Dibujo é Idiomas.
 Estableci la en Madrid el año 1886.
 Calle de Silva, 16.

Preparacion especial para el ingreso en el cuerpo pericial de Aduanas, Estadística, Topógrafos, Auxiliares de Minas, Telégrafos, Academia general Militar y de la Armada.
 Se admiten externos é internos. 3

Imp. de Hemeterio Garcia Per ez,
 Calle de la Concepcion, 8.

A LA INDUSTRIA HARINERA.

En el taller de maquinaria DE

ALBERTO LAURIN

Carretera de San Francisco, número 6

Hallarán cuanto puedan necesitar para la elaboración de harinas, ocupándose además esta Casa de construcción de máquinas para las demás industrias.

A partir desde 1.º de Julio, dirigir la correspondencia, calle de Ordoño II (Negrillas). 25-25